



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Florencia de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2025-MPP/A.

Pomabamba, 24 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

El **INFORME N°059-2025-MPP/GM**, de fecha 24 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el marco de las atribuciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual autoriza transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, que será posteriormente seguimiento de ejecución e lo transferido. En tal sentido, a fin de garantizar la ejecutabilidad de la inversión, la Municipalidad Provincial de Pomabamba, designará a un coordinador responsable de la información sobre ejecución y supervisión de los proyectos mencionados, dicha designación será comunicada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, cabe mencionar de manera referencial, el artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual, establece que: "(...) Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad. (...)".

Que, en esa línea, el numeral del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el marco de la Ley N°31436, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 a favor de diversos gobiernos locales, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de marzo de 2022; en el cual se ha considerado a la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en calidad de Unidad Ejecutora, para ejecución y supervisión del proyecto con CUI N° 2455617 denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE RANRA RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según ANEXO N° 1. Crédito suplementario a favor del ministerio de salud, el ministerio de desarrollo agrario y riego, el ministerio de vivienda construcción y saneamiento, el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Convenio N° 074-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 13 de abril del 2022, entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE RANRA RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

f **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
🌐 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floklorica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2025-MPP/A.

Que, con **INFORME N° 059-2025-MPP/GM**, de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba solicita designar coordinador del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico de los Caseríos de Ranra, Rotuna, Rayo, Yuncaj del distrito de Pomabamba – Provincia de Pomabamba – Departamento de Ancash" con CUI N° 2455617; dicha designación tiene por finalidad realizar las coordinaciones, monitoreo y seguimiento de la inversión de parte de la Municipalidad Provincial de Pomabamba con la finalidad de culminar la ejecución del proyecto y realice las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a las acciones a implementar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" para efectos de monitoreo y seguimiento de la inversión de parte de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

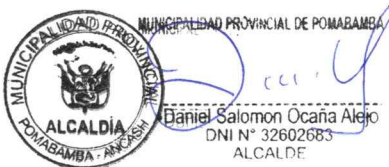
Nombres y Apellidos:	Ing. ZENON ALEJANDRO SHUAN JAMANCA
Cargo:	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
DNI N°:	31655834
Teléfono:	932502771
Correo:	Zashuanj@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe